

LIQUIDACIÓN	
SALARIO MINIMO VIGENTE	\$ 1.300.000

DAÑO MORAL	
Madre	\$ 130.000.000,00
Padre	\$ 130.000.000,00
Hermano 1	\$ 65.000.000,00
Hermano 2	\$ 65.000.000,00
Hermano 3	\$ 65.000.000,00
Hermano 4	\$ 65.000.000,00
TOTAL	\$ 520.000.000,00

TOTAL PERJUICIOS MORALES	\$ 520.000.000
SUMA ASEGURADA AMPARO RC PATRONAL	\$ 250.000.000
DEDUCIBLE 10%	\$ 25.000.000
<u>TOTAL ASEGURADORA SOLIDARIA</u>	\$ <u>225.000.000</u>

Nota 1: En el presente proceso se pretende unicamente el concimiento de perjuicios morales, para los padres y 4 hermanos del trabajador fallecido

Nota 2: Se precisa que si bien el total de los perjuicios asciende a la suma de \$520.000.000, la aseguradora pactó un suma asegurada para el amparo de RC PATRONAL de \$250.000.000, por lo que, una vez descontado el 10% del deducible, a la aseguradora solo le correspondería pagar el valor de \$225.000.000

Nota 3: Los perjuicios morales fueron tasados conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, que en casos similares al que hoy nos ocupa con muerte de persona (en sentencias SL4570-2019, SL5154-2020, SL2029-2023) reconocieron perjuicios morales a familiares de primer grado en 100 SMLMV y, frente a los familiares de segundo grado, reconocieron perjuicios en cuantía de 50 SMLMV. Por lo anterior, a los padres se les tasó en 100 SMLMV para cada uno y a los hermanos 50 SMLMV a cada uno.